

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
-Procedimiento Abierto-

OBJETO DEL CONTRATO:	Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, de las Obras de conservación y restauración de las fachadas y cubiertas del edificio Casón del Buen Retiro. Museo Nacional del Prado.		
TIPO DE CONTRATO	Servicios		
Centro de gasto:	Administración / Coord. Gral. de Infraestructuras y Equipam.		
Área de gasto:	Servicio de Obras		
Tipo de Gasto:	Inversiones		
Descripción del Gasto:	2.Inversión de Reposición		
Tramitación:	Ordinaria		
División en lotes:	No		
Plazo del Contrato:	18 meses efectivos (5 meses de redacción de proyecto + 12 meses de dirección facultativa + 1 mes para la memoria final) más 3 meses intermedios de aprobaciones externas del proyecto y 4 meses de licitación de las obras.		
Periodo de tiempo previsto (inicio-fin):	Del 1 de junio de 2024 al 30 de junio de 2026 (incluye 3 meses intermedios para aprobaciones externas del proyecto y 4 meses para la licitación de la ejecución de la obra)		
Prórrogas:	No	Duración:	--
Determinación del precio:	Tanto alzado		
Presupuesto base de licitación:	196.670,00€ (sin IVA), 237.970,70€ (21% de IVA incluido)		
Modificaciones previstas:	No		
Porcentaje de las modificaciones:	--		

DETALLE DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN	
<p>1.-Justificación del gasto.</p> <p>El Museo Nacional del Prado tiene el deber de conservación de los inmuebles de los que es titular, particularmente de los protegidos como bienes de interés cultural, como es el caso del edificio denominado Casón del Buen Retiro. Este monumento se ha visto afectado por daños relevantes en diversos elementos de su envolvente exterior (fachadas y cubiertas) que, tras unos desprendimientos de fragmentos de cornisas en agosto de 2023, motivaron la adopción de una serie de medidas contratadas por procedimiento de emergencia, como fue la colocación de mallas y redes de protección para evitar peligro sobre los viandantes y para la conservación del bien en tanto se pudieran acometer obras de conservación por procedimiento ordinario.</p> <p>Para poder llevar a cabo dichas obras de conservación, es necesaria la disposición de un proyecto de obras con su correspondiente estudio de seguridad y salud, así como de las consiguientes direcciones de obra, de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, todo lo cual se plantea contratar mediante el presente expediente con el fin último de asegurar la mejor conservación del bien de interés cultural ante</p>	



las lesiones existente, paliando de forma definitiva las posibles situaciones de riesgo para el bien y para las personas.

Dentro del **Plan de Actuación 2022-2025 del Museo Nacional del Prado**, esta contratación se enmarca de la siguiente manera:

Objetivo General 4.- Adecuar las infraestructuras de la institución, como servicio público, a las directrices modernizadoras de la Administración.

Estrategia 4.3.- Continuar la adecuación de las infraestructuras y dotaciones de la institución para un mejor servicio público y optimizar las condiciones de conservación y almacenamiento de los bienes que en ella se custodian.

Proyecto 4.3.7.- Restauración de fachadas. - Con el objetivo específico de garantizar la integridad material de las fachadas de los inmuebles del campus Prado y su correcto estado de conservación y mantenimiento, verificar la completa funcionalidad de los elementos singulares de cerramiento y aislamiento, y mejorar la puesta en valor y contemplación de los edificios históricos del museo.

En cuanto a **Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en la presente contratación se ha considerado la vinculación con la **Meta 11.4.- Protección del patrimonio cultural y natural** por cuanto los trabajos comprenden la redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras, labores imprescindibles para poder llevar a cabo la consiguiente ejecución de obras de conservación y restauración de las fachadas y cubiertas de un edificio protegido como Bien de Interés Cultural, máxima categoría de protección otorgada por a vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Importe económico que se considera vinculado a la Meta citada es **196.670,00€** (sin IVA), **237.970,70€** (21% de IVA incluido).

2.- Descripción de la prestación del objeto del contrato y lugar de prestación.

El objetivo de la presente contratación es la realización del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra, de las Obras de conservación y restauración de las fachadas y cubiertas del edificio Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado.

La presente contratación se llevará a cabo en relación al inmueble conocido como Casón del Buen Retiro, ubicado en la calle Alfonso XII nº28 de Madrid.

La presente contratación se justifica por cuanto el Museo Nacional del Prado no cuenta con una plantilla suficiente para llevar a cabo el objeto del trabajo, ya que su posible dedicación al desarrollo de esta prestación le impediría llevar a cabo el resto de labores encomendadas en el conjunto de las diversas edificaciones que componen el Campus del Museo. Este contrato en ningún caso puede dar lugar a reclamaciones a la Administración por cesión ilegal de trabajadores, ya que su contenido se limita a un objeto material delimitado.

3.-División en lotes.

En la presente contratación no procede la división en lotes.

Entre los motivos válidos que la legislación recoge para la justificación de la no división en lotes se encuentra "el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al



implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

En el caso de este contrato se da un claro vínculo entre las funciones de redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra a partir de ese proyecto, dada su alta especificidad técnica al comprender labores de conservación y restauración especializadas a aplicar en un edificio histórico con el máximo grado de protección como patrimonio cultural. Por todo ello, se considera que el redactor del proyecto es el profesional más adecuado para realizar las funciones de dirección de la obra, evitando así riesgos de interpretación o de aceptación de aspectos del proyecto en la fase de obra, motivo por el que se plantea agrupar la redacción del proyecto y su dirección facultativa en la misma contratación.

Asimismo, en la fase de ejecución de la obra es fundamental que las funciones de dirección de obra y dirección ejecutiva de las obras, lo que se denomina dirección facultativa completa, así como las de Coordinación de Seguridad y Salud estén bajo el mandato del profesional encargado de la dirección de obra, aunque estas funciones puedan ser ejercidas por distintos profesionales, que pueden constituir un equipo de trabajo, pero siempre coordinados funcionalmente por el Director de la Obra, y todo ello en la misma licitación.

A su vez, el contratista deberá responder de forma única y directa ante el Órgano de Contratación sobre todas las actuaciones realizadas por este equipo de trabajo para garantizar la correcta ejecución del consiguiente contrato de obras del que este contrato de servicios es complementario en los términos de la Ley.

Esta necesidad de garantizar la suficiente coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en las distintas prestaciones del contrato que cubre una actuación compleja, razón por la que se pide su presentación en equipo de trabajo, bien con medios propios directos o con colaboradores del licitador y que la ejecución del contrato lo sea por un único adjudicatario, justifican suficientemente, desde el punto de vista técnico, no dividir en lotes el objeto del contrato.

4.-Plazo del contrato.

El plazo de ejecución efectiva del contrato se establece en **18 meses**, de los cuales 5 meses son para la redacción de proyecto, 12 meses para las labores de dirección facultativa de las obras, y 1 mes más para la redacción de la memoria final.

Este contrato se ejecutará en dos fases:

-Redacción del proyecto básico y de ejecución, así como del estudio de seguridad y salud, que comenzará al inicio del contrato y tiene un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

-Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, que se llevará a cabo una vez se licite y adjudique la ejecución del proyecto redactado y tiene un plazo de ejecución estimado de doce (12) meses, al que se añadirá un (1) mes más para entrega de la Memoria Final de la intervención.

Al estar el servicio de Dirección Facultativa vinculado al contrato principal de las obras, su duración se verá incrementada, sin coste económico por motivo de plazo, en el tiempo equivalente a las posibles ampliaciones de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo –al término de la obra- los trabajos de elaboración de la documentación de final de obra antes aludida, así como la posterior redacción de la liquidación del contrato de obras.

El adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el período de garantía de las



obras en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación al término del período de garantía.

En cualquier caso, el contrato no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación de final de obra requerida en el presente Pliego y en la normativa vigente, y que esta haya sido recibida de conformidad por la Administración contratante.

La fecha estimada para el inicio de la ejecución del contrato es el día 1 de junio de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que, si la formalización del contrato se produjera con posterioridad, el plazo comenzaría desde la fecha indicada en dicho contrato. Transcurrido el plazo de 5 meses para la redacción del proyecto, se estiman necesarios 3 meses para alcanzar sus aprobaciones externas (DGPCyBBAA y GIEC) y 4 meses más para la licitación y adjudicación de las obras, momento a partir del cual daría comienzo el plazo de 12 meses para su ejecución, y 1 mes más para la redacción de la Memoria Final de las obras, con lo cual la finalización completa del trabajo se estima que se producirá el 30 de junio de 2026.

5.- Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra ascenderá a la cantidad orientativa de 1.775.000,00 €, estimada en el Informe-Propuesta en el servicio de “inspección y adopción de medidas de seguridad por desprendimientos de fragmentos de cornisas en el edificio Casón del Buen Retiro” previamente realizado (Expte. 23AN0318), cantidad a la que habrá que añadir los siguientes conceptos: 13% de Gastos Generales, 6% de beneficio industrial, 21% de IVA.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
REDACCIÓN DE PROYECTO	99.400,00€	120.274,00€
DIRECCIÓN DE OBRA	42.600,00€	51.546,00€
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	42.600,00€	51.546,00€
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	12.070,00€	14.604,70€
TOTAL CONTRATO	196.670,00€	237.970,70€

Este presupuesto base de licitación se desgrega de la siguiente forma:

	% PORCENTAJE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
COSTES DIRECTOS	95%	186.836,50€	226.072,16€
COSTES INDIRECTOS	5%	9.833,50€	11.898,54€
TOTAL CONTRATO	100%	196.670,00€	237.970,70€

El presupuesto base de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de entrega, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato.

Puesto que el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, no se puede desgargar los costes en función de si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una



mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los trabajadores más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Distribución por anualidades:

El pago del presente contrato se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA
2024	Redacción de Proyecto y ESS	99.400,00€	120.274,00€
2025	DO, DEO, CSS	48.635,00€	58.848,35€
2026	DO, DEO, CSS	48.635,00€	58.848,35€
TOTAL		196.670,00€	237.970,70€

Esta distribución de anualidades responde a la siguiente hipótesis de plazos en la ejecución y en la gestión de los expedientes vinculados, teniendo en cuenta que las facturaciones de diciembre se abonan en el mes de enero siguiente:

2024					2025					2026														
J	Jl	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	Junio
Redacción Proy.					Autorizs.		Licitación Obra			Ejecución de Obra (DO, DEO, CSS)					M. Final									

6.-Precio.

Para la estimación de los precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el precio total se han tenido en cuenta que estos correspondan a los precios de mercado. Por tratarse de servicios de carácter intelectual no existen precios tasados para cuantificar los importes de honorarios a percibir por ellos. Sirve de referencia la experiencia acumulada por el organismo en cuanto a importes de adjudicación de servicios similares licitados en años anteriores para obras similares y de otras licitaciones de otros organismos de la Administración General del Estado. En base a estos factores y en referencia al presupuesto de ejecución material estimado del proyecto (PEM = 1.775.000,00 €) se han establecido los siguientes porcentajes para el cálculo de honorarios:

TRABAJO	PORCENTAJE
- Redacción de Proyecto	5,60 %
- Dirección de Obra	2,40 %
- Dirección de Ejecución de Obra	2,40 %
- Coordinación de Seguridad y salud	0,68 %

7.- Modificaciones previstas.

En el presente contrato no se consideran modificaciones previstas.

8.- Forma de pago.

Se establecen las siguientes formas de pago en función de los diferentes trabajos contemplados en el contrato:



El pago correspondiente a la redacción de proyecto básico y de ejecución, y estudio de seguridad y salud, por importe de 120.274,00€ IVA incluido, se abonará una vez entregado el trabajo y habiendo obtenido el mismo los informes favorables de supervisión de la Unidad Técnica responsable del MNP y de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, así como la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de una única factura tras dicha finalización y autorizaciones.

El importe correspondiente a la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se abonará con arreglo al precio convenido. Los abonos al contratista se efectuarán en sucesivos pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, por cada certificación de obra que se expida y en proporción a la obra certificada, una vez conformada la certificación de la obra por el contratista

9.- Forma de acreditación de la correcta ejecución de la prestación.

La correcta prestación del servicio quedará determinada de la siguiente manera:

Con respecto a la Redacción de Proyecto:

- Mediante la emisión de los informes de supervisión de la Unidad Técnica responsable del MNP y de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, así como la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Con respecto al abono por la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, y Coordinación de Seguridad y Salud:

- Mediante la entrega del informe mensual de seguimiento de la obra.
- La última factura se abonará tras la recepción de la documentación de la obra ejecutada (memoria final).

10.-Responsable del contrato.

En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la persona responsable de este contrato sea Marta Arriero, Jefa del Área de Obras y Mantenimiento, quien llevará a cabo el acto formal de recepción o conformidad de la entrega o realización del objeto del contrato, conforme al artículo 210 de la citada Ley.

El Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos

Fdo.: Carlos Jiménez Cuenca

Este documento ha sido firmado electrónicamente por D. Carlos Jiménez Cuenca, Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos, Museo Nacional del Prado, quien declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y, por último, que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

